



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2020-MPC-A

Celendín, 23 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

El Informe N° 166-2020-MPC/U.L, emitido por el Lic. Antony Crhístian Guerrero Tirado, Responsable de la Unidad de Logística, y;

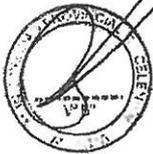
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Art. 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público, y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional, sino todo lo contrario, es decir, que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que, mediante Informe N° 166-2020-MPC/U.L, emitido por el Lic. Antony Crhístian Guerrero Tirado, Responsable de la Unidad de Logística, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio fiscal 2020, indicando además, que la Unidad de Logística ha procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la entidad, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 6º Plan Anual de Contrataciones, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles





siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Estando a lo expuesto, a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las Facultades conferidas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con los vistos de la Gerencia Municipal, gerencia de Administración y Finanzas, y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC 2020) de la Municipalidad Provincial de Celendín para el ejercicio fiscal 2020, con las siguientes contrataciones:

DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de Leche Fresca de Vaca para atender a los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Celendín periodo marzo a diciembre del año 2020.	Adjudicación Simplificada	S/ 131,671.80
Adquisición de Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Celendín, periodo marzo a diciembre año 2020.	Adjudicación Simplificada	S/ 97,980.00
Adquisición de 5,920 Galones de Petróleo para la Construcción de Carreteras de Acceso en el Tramo: El Fruto Ojo de Agua, Distrito de Utco, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.	Subasta Inversa Electrónica	S/ 77,552.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Precísese que la Unidad de Logística deberá de presentar en forma oportuna los requerimientos de Bienes al Comité Especial para la ejecución de los procesos de selección en armonía con las metas institucionales propuestas y respetando el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Logística realice las acciones competentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

JOSE ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE

